



OSCAR M. LOPEZ DOVAL
Notario
Rúa dos Ferradores, 17, 2º
15300 Betanzos
Tel.981.77.04.12 Fax. 981.77.08.04

ACTA DE PROTOCOLIZACIÓN DE BASES DE SORTEO. -----

NUMERO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS. -----

En Betanzos, mi residencia, a catorce de agosto
de dos mil veinticuatro. -----

Ante mí, **OSCAR MANUEL LOPEZ DOVAL**, Notario del
Ilustre Colegio de Galicia, -----

COMPARECE

Don José Juan Díaz Rivas, mayor de edad, casado,
con domicilio a estos efectos en este municipio de
Betanzos, Polígono de Piadela, s/n (C.P. 15319), ti-
tular del DNI/NIF 34.890.649-V. -----

INTERVIENE en calidad de Jefe del Departamento de
Promociones de la mercantil "**GADISA RETAIL, S.L.U.**",
con CIF B-15735590 y domicilio social en este munici-
pio de Betanzos, Polígono de Piadela, s/n (C.P.
15319). -----

Tiene, a mi juicio, legitimación e interés legí-
timo suficientes para otorgar este acta de la natura-
leza al principio indicada, a cuyo efecto, -----

ME REQUIERE a mí, el Notario, para que, protoco-

ES COPIA SIMPLE - SIN RESPONSABILIDAD
POR LA TRANSCRIPCIÓN

lice con la presente las bases de la promoción que la mercantil por él representada, proyecta realizar, del 5 al 25 de septiembre de 2.024, ambos inclusive, la cual se desarrollará en los supermercados Gadis implantados en Galicia y Castilla y León, de conformidad con las bases que, extendidas en dos folios de papel común (escritos por ambas caras), me entrega para su incorporación a la presente, como así hago.--

Las presentes bases anulan y sustituyen, a todos los efectos, a las que figuran protocolizadas en acta autorizada por mí, el 6 de agosto de 2.024, número 1.910 de protocolo.-----

Yo, el Notario, informo al compareciente de la existencia y características del Archivo Electrónico Notarial de Bases de Concursos y Sorteos (ABACO), y, en consecuencia, le advierto expresamente de que remitiré copia de las citadas bases a la entidad gestora Instituto Notarial para Tecnologías de la Información, S.L. (INTI). -----

A tal fin, el compareciente manifiesta expresamente aceptar las normas de funcionamiento del referido archivo, que incorporo a esta matriz. A efectos de la consulta del archivo, figurará como nombre de la empresa el de **GADISA**, y como nombre de la concreta



promoción el de "PROMOCION SORTEO COCHE 2024".-----

ACEPTO EL REQUERIMIENTO, por estimar legítimo el interés del requirente, el cual practicaré por diligencias posteriores.-----

Reservas y advertencias legales.-----

Quedan hechas las reservas y advertencias legales oportunas.-----

Los datos personales del interviniente serán tratados por el Notario titular, cuyos datos de contacto son accesibles en www.notariado.org. Si se facilitan datos de personas distintas del interviniente, dicho interviniente es responsable de haberles informado previamente de lo previsto en el artículo 14 del Reglamento General de Protección de Datos (RGPD). La finalidad del tratamiento es realizar las actividades propias de la función pública notarial, incluido el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la normativa sobre prevención del blanqueo de capitales y de la financiación del terrorismo. Con este último fin, las Administraciones Públicas competentes pueden

llevar a cabo decisiones automatizadas, autorizadas por la Ley, incluida la elaboración de perfiles. Asimismo, los datos serán tratados por la Notaría para la facturación y gestión de clientes. A los efectos indicados, se realizarán las comunicaciones de datos previstas en la Ley a las Administraciones Públicas competentes. Los datos se conservarán durante los plazos previstos en la normativa aplicable y, en cualquier caso, mientras se mantenga la relación con el interesado. El Delegado de Protección de Datos es Picón y Asociados Abogados y sus datos de contacto se encuentran publicados en la Notaría. El interviniente tiene derecho a solicitar el acceso a sus datos personales, su rectificación, su supresión, su portabilidad y la limitación de su tratamiento, así como oponerse a este. Frente a cualquier vulneración de derechos, puede presentarse una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos en la Web www.aepd.es.-----

Lectura y autorización.-----

Le leo íntegramente esta escritura, a su elección, previa advertencia y renuncia de su derecho a hacerlo por sí mismo, manifestándome su conformidad a la redacción en lengua castellana, así como haber



quedado debidamente informado de su contenido.-----

El compareciente la aprueba libremente, por ser conforme con su voluntad, y la firma conmigo, el Notario, que DOY FE de haberle identificado a medio de su reseñado documento de identidad, de que el otorgamiento se adecúa a la legalidad y a la voluntad debidamente informada del interviniente y de todo lo demás consignado en este instrumento público, extendido sobre TRES folios de papel exclusivo para documentos notariales, el presente que se reconoce y los DOS siguientes correlativos.-----

RD. 1.426/89.- DOCUMENTO SIN CUANTÍA.-----

Sigue la firma del compareciente y el signo, firma, rúbrica y sello del Notario autorizante.-----

SIGUE DOCUMENTACION UNIDA

BASES SORTEO COCHE 2024

1. COMPAÑÍA ORGANIZADORA

GADISA RETAIL, S.L.U., con CIF B15735590 y domicilio social en el Polígono de Piadela, s/n, de Betanzos, provincia de A Coruña y código postal 15300, llevará a cabo una promoción del 5 al 25 de septiembre, ambos inclusive, que se desarrollará en Galicia y Castilla y León, y en la que podrán participar los clientes de Gadis en las condiciones que a continuación se detallan.

2. PERIODO DE VIGENCIA

El periodo de vigencia comienza el 5 y finaliza el 25 de septiembre de 2024, ambos inclusive.

3. PREMIO

Se sorteará 1 premio consistente en:

1 coche Toyota C-HR 140H e-CVT 5P Advance-Advance

Las características del coche son las detalladas en las presentes bases; en caso de existir discrepancia entre las fotos que figuran en la publicidad de la promoción y las características relacionadas en las bases, prevalecerán estas últimas. Los premios de la presente promoción en ningún caso podrán ser objeto de cambio, alteración o cesión a petición del ganador/ganadores.

Los ganadores serán las personas seleccionadas en el sorteo. El premio de la presente promoción no podrá ser objeto de cambio, alteración o cesión a petición del ganador/a.

4. CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN

Podrán participar en la promoción todas aquellas personas físicas mayores de 18 años que cumplan las condiciones establecidas en las presentes bases.

La participación es voluntaria y gratuita, ya que el cupón de participación que se entrega al cliente no supone para éste incremento alguno del coste ordinario de su compra.

Todos los cupones recibidos pasan a ser propiedad de GADISA RETAIL

El ganador del premio del sorteo autoriza a GADIS para utilizar publicitariamente su nombre e imagen en medios y material publicitario.

9. FISCALIDAD

Será por cuenta de GADISA RETAIL, S.L.U. el pago del IMPUESTO DEL VALOR AÑADIDO correspondiente al valor del premio, así como la retención a cuenta del IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FÍSICAS, de acuerdo con lo establecido en el vigente Reglamento del Impuesto Sobre la Renta de las Personas Físicas, aprobado por el Real Decreto de 30 de Diciembre de 1991 nº 184/91. Será por cuenta del agraciado la liquidación final de dicho impuesto en su tributación personal.

10. PROTECCIÓN DE DATOS

Los datos de carácter personal proporcionados con ocasión de la participación en la presente promoción: nombre y apellidos, DNI y teléfono, serán tratados con la finalidad de gestionar el desarrollo de la presente promoción, la entrega de los premios.

Los cupones con los datos de los participantes que no resulten ganadores serán destruidos, una vez finalizado el sorteo, permaneciendo los datos de los ganadores en un fichero cuyo responsable es Gadisa Retail, S.L.U. con la finalidad de gestionar la entrega de los premios. Dichos datos serán conservados durante el período de desarrollo de la acción promocional.

Los ganadores de la promoción autorizan expresamente a Gadisa Retail S.L.U. a difundir sus nombres y apellidos en la cartelería que se publicite en los supermercados Gadis, pertenecientes al colectivo de empresas de distribución comercial de GADISA RETAIL, S.L.U. y en su página web gadis.es

El participante podrá ejercer en cualquier momento sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, limitación del tratamiento y portabilidad de sus datos, dirigiéndose a GADISA RETAIL, S.L.U. al polígono de Piadela s/n, 15300 - Betanzos (A Coruña), Ref. "Protección de datos-sorteo Gadis "Sorteo coche 2024" a través de un escrito firmado al efecto adjuntando una fotocopia del D.N.I.

Asimismo, tiene derecho a presentar su reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos.

11. DEPÓSITO DE LAS BASES ANTE NOTARIO



Las bases de la presente promoción están depositadas y protocolizadas ante el Notario del Ilustre Colegio de Galicia, D. Oscar Manuel López Doval.



CONSEJO GENERAL
DEL NOTARIADO

E-notario

Normas de funcionamiento

1. ÁBACO es un servicio de interés general ofrecido por el Consejo General del Notariado y gestionado por la Agencia Notarial de Certificación S.L (ANCERT), que no constituye publicidad comercial de las empresas o entidades otorgantes del acta, ni del notario autorizante. Dicho servicio es gratuito para el consultante del mismo.
2. Su contenido son las bases de concursos, ofertas o sorteos de aquellas empresas o entidades que hayan solicitado su protocolización ante Notario. El otorgamiento de la correspondiente acta, obligará al Notario a comunicar las bases depositadas a ÁBACO; sobre lo cual advertirá expresamente al requirente.
3. El Consejo General del Notariado mantendrá publicadas las bases al menos durante un año contado desde el día en que se resuelva el concurso o se efectúe el sorteo, salvo que existan causas técnicas o de fuerza mayor que lo impidan.
4. El Consejo General del Notariado, o la entidad delegada ANCERT, podrán efectuar cambios en la estructura o configuración de ÁBACO sin necesidad de notificarlos a las empresas o entidades



cuyas bases consten en dicho archivo.

5. El Consejo General del Notariado no asume ninguna responsabilidad en relación con la solvencia de la empresa anunciante, el contenido de las bases publicadas ni la celebración y resultado del concurso, sorteo o evento.
6. Las empresas o entidades podrán hacer constar en su publicidad que las bases del concurso o sorteo se encuentran publicadas en el archivo ÁBACO de la página web del Consejo General del Notariado (www.notariado.org). En dicha publicidad podrán especificar el nombre de la empresa y/o el nombre específico de la promoción objeto de las bases bajo cuyas denominaciones han quedado éstas asentadas en el archivo, a fin de facilitar al usuario su localización.
7. La notificación para que ÁBACO publique las bases ha de proceder necesariamente del notario ante el cual se han depositado previamente. El Consejo General del Notariado no admitirá peticiones de los particulares en tal sentido. Para publicar bases que ya estén depositadas ante notario, antes de la entrada en vigor de este archivo, los requirentes deberán solicitar expresamente al notario autorizante o a su sustituto legal la remisión de la información al Consejo General del Notariado.